

203



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Servidumbre No. 2020-0181.

Vista la documental que antecede, el juzgado,

Dispone:

1° En aras de no entorpecer más el trámite, atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, secretaría proceda a diligenciar directamente la comunicación ordenada en proveído calendado 13 de marzo de 2020 (fl. 179) en los términos del Decreto 806 de 2020 y deje las constancias pertinentes.

2° Previo a disponer lo propio, respecto del trámite procesal pertinente, librese comunicación al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que, con destino a éste proceso, suministre la lista de expertos en avalúos, y para ello, deberá indicarse la clase del bien objeto de servidumbre y la normatividad con la que se agotó el trámite del asunto.

3° Con todo, requiérase al perito del IGAC Julio Cesar Díaz, para que cumplan con lo ordenado en auto de data 15 de febrero de 2018 (fls. 89 a 90. Comuníqueseles, advirtiéndole que en caso de no dar cumplimiento se dará aplicación a lo previsto en el inciso 2° numeral 11 del artículo 50 del C.G del P., por incurrir en la causal de que trata el numeral 7° de dicha normatividad.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	140
Hoy	19 NOV 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	